

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 1 de 14

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1586-26

1. Descripción de la necesidad:

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Igualmente, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

Los animales son seres sintientes y seres con derechos, así como elementos centrales e indivisibles de la protección medioambiental y del desarrollo sostenible, por lo tanto, se debe elevar los niveles de protección y de bienestar de los animales domésticos y silvestres que hacen presencia en todo momento y en todo lugar del territorio del municipio de Envigado. Para alcanzar este propósito, se parte de considerar que la responsabilidad de garantizar la protección y el bienestar de los animales es compartida entre los ciudadanos y las instituciones públicas, de tal modo que las acciones centrales estén enfocadas a generar una transformación en la cultura ciudadana y un reforzamiento de las capacidades y compromisos de las instituciones locales.

La Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 039 de 2020) establece como prioridad la Línea Estratégica 4: Investigación, gestión y promoción del conocimiento y la información, cuyo principal indicador exige la creación y operación de un Sistema de Gestión del Conocimiento aplicado a las relaciones humano–animal.

Actualmente, la Dirección de Bienestar Animal enfrenta limitaciones operativas y analíticas que dificultan cumplir este indicador: gestión de datos fragmentada, ausencia de analítica predictiva, baja capacidad de reporte estratégico, trazabilidad limitada en la atención de casos y falta de mecanismos actualizados para investigación aplicada, seguimiento y evaluación de programas. Consecuentemente es clave que la disposición de información pertinente y sustentada sea un insumo fundamental para la toma de decisiones, el análisis de los fenómenos, el seguimiento objetivo de la implementación de la PPBPA y el estudio de las interacciones sociales y políticas que tienen incidencia en la manera en que influye el estado, la sociedad civil y cualquier otro actor con influencia en el bienestar animal, contribuyendo así al modelo de gobernanza y gobernabilidad que apunte al bienestar y la protección animal.

Partiendo de las necesidades ya descritas es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación y con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 2 de 14

de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible. Esta línea tiene como objetivo proteger y promover el Bienestar Animal, para que se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales domésticos.

2. **Objeto:** “IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, INTEGRANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, LA ANALÍTICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN ESTRUCTURADA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES”.

3. **Alcance del objeto:**

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN expresados en las actividades y obligaciones.

4. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
3.3.3.1.11.15. Estrategia para el desarrollo del conocimiento en la relación humano animal implementada. Meta 2026 = 1
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:
0300 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO X
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
Actividad 11 - Estrategia para el desarrollo del conocimiento en la relación humano animal implementada
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):
2024052660152 - Territorial
- Reporte del PAA: Si
- Códigos UNSPSC principal y su descripción:
Códigos UNSPSC secundarios y su descripción:
86141500 - Servicios de guía educativa – \$ 173.940.000
82111500 - Escritura técnica
82111600 - Escritura no técnica
80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507 – Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 3 de 14

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 113.416.267), IVA INCLUIDO. Respaldo en el CDP N° 20261387 para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0300	20261387	2320202008000000004501061 8312900153000010020300	\$ 53.940.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8313200153000010020300	\$ 26.000.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8315200153000010020300	\$ 74.000.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8315900153000010020300	\$ 20.000.000	Inversión

Tipo de proyecto: Inversión ☒ Funcionamiento ☐

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 4 de 14

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el [Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.](#) (Estatuto Tributario Municipal).
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Parágrafo 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Parágrafo 3: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo con los entregables del contrato.

8. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación definido en la plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 5 de 14

9. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Medicina Veterinaria con maestría en Ciencias Forenses y Criminalística. Debe aportar para demostrar los: - copia de título o acta de grado - tarjeta profesional - certificado de antecedentes de Convezcol. - Aceptación de presentación de hoja de vida	50%	Dos (2) años en ejecución de proyectos relacionados con la protección y el bienestar animal.	Dirección técnica del sistema de conocimiento. Definición de metodologías para capturar, validar, clasificar y actualizar la información técnica y científica. Comunicación y capacitación para el equipo técnico de la DBA. Revisión metodológica de investigaciones aplicadas. Control sobre el diseño metodológico (enfoque, muestra, instrumentos de recolección de datos). Revisión del procesamiento de información y contraste de los resultados. Transformación de los hallazgos académicos o técnicos en recomendaciones prácticas, viables y ejecutables. Acompañamiento estratégico a la Secretaría. Suministro de insumos técnicos, alertas tempranas y análisis prospectivos. Facilitar espacios de diálogo entre actores clave (académicos, sector público y privado) y monitoreo al avance de los compromisos.
1	Profesional en Ingeniería de Sistemas. Debe aportar: - Tarjeta profesional - Aceptación de presentación de hoja de vida	50%	Dos (2) años en analítica de datos y programas relacionados con la protección y el bienestar animal.	Supervisión de la implementación tecnológica. Aseguramiento de calidad, seguridad y desempeño del sistema. Desarrollo de analítica, reporterías y funcionalidades.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 6 de 14

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Medicina Veterinaria con maestría en Ciencias del Comportamiento. Debe aportar para demostrarlos: a. Copia de título o acta de grado de pregrado y maestría b. Tarjeta profesional c. Certificado de antecedentes de Convezcol. d. Aceptación de presentación de hoja de vida.	50%	Dos (2) años ciencias del comportamiento humano	Diseño del plan de comunicaciones. Asesoría en contenidos pedagógicos y culturales. Análisis comportamental asociado a tenencia responsable y cultura ciudadana

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ____X____

12. Otros requisitos habilitantes de carácter técnico:

Se requiere que el contratista posea un sistema de información que centralice, estandarice y haga trazable la gestión de los programas de protección y bienestar animal y la atención de denuncias por presunto maltrato animal. Ver ficha técnica.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 7 de 14

VER ANEXO Análisis económico del sector

15. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

16. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 8 de 14

contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 9 de 14

- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se va a crear un sistema inteligente diseñado para consolidar, analizar y gestionar de forma integral la información relacionada con denuncias, programas operativos, eventos sanitarios, fauna doméstica y silvestre, acciones de educación y demás procesos de la Dirección de Bienestar Animal del Municipio, incorporando elementos tecnológicos, analíticos y metodológicos necesarios para fortalecer la toma de decisiones basada en datos, mejorar la capacidad operativa institucional y garantizar la trazabilidad y transparencia del servicio público. Para esto el contratista debe contar un software que centralice, estandarice y haga trazable la gestión de los programas de protección y bienestar animal y la atención de denuncias por presunto maltrato animal.

Este software deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Estar alojado en la plataforma municipal en la nube que dispone el municipio para los sistemas de información deberá correr en nuestros servidores.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 10 de 14

- El sistema deberá cumplir con los requerimientos de seguridad del municipio para los sistemas de información política MSI: modelo de seguridad de información.
- Deberá cumplir con toda la normativa de tratamiento de información de los ciudadanos.
- Las bases de datos serán propiedad del Municipio.
- Deben presentar el certificado de derechos de autor.
- Deberá permitir hacer copias de seguridad de forma periódica
- El proveedor deberá tener mesa de ayuda para cumplir los ticket del Municipio cumpliendo los ANS.
- Capacitaciones tanto a los funcionales como personal técnico que dará soporte de primer nivel.

Adicionalmente se debe incorporar un componente académico robusto a través de la academia que desarrolló investigación aplicada, generación de evidencia científica y análisis especializado basado en los datos del municipio. Los componentes del proyecto serían los siguientes:

- **Componente tecnológico:** crear un sistema especializado para consolidar, gestionar y analizar toda la información relacionada con la Dirección de Bienestar Animal. El propósito es modernizar los procesos institucionales mediante una plataforma robusta, segura y escalable, que permita a la Alcaldía tomar decisiones basadas en datos, fortalecer la trazabilidad de sus actuaciones y cumplir con los requerimientos de la Política Pública Municipal y las obligaciones legales vigentes. Este sistema debe contemplar los siguientes elementos:
 - Consolidación de la información de la Dirección (denuncias, fauna doméstica y silvestre, procesos sanitarios, inspecciones, operativos).
 - Analítica avanzada, georreferenciación y reportería automatizada.
 - Trazabilidad de actuaciones institucionales y seguimiento a casos.
 - Módulos de denuncias, visitas, valoraciones, actividades de control natal, vacunación y gestión de prestadores.
 - Actualización y soporte técnico especializado durante toda la vigencia.
 - Capacitación a los equipos operativos y administrativos, a través de 24 horas de capacitación al personal de la DBA. Estas capacitaciones se realizarán en las instalaciones del Secretaría de Medio Ambiente o donde la supervisión determine.

La propiedad intelectual y los códigos fuentes de este software serán del respectivo contratista, la información se almacena en los servidores del Municipio y este deberá realizar las respectivas copias físicas, las cuales quedaran para el municipio. Se aclara que la información fuente y la información que se genere es propiedad del Municipio.
- **Componente de Investigación Aplicada:** fortalecer la capacidad institucional para evaluar intervenciones, formular programas y actualizar lineamientos técnicos de la Dirección de Bienestar Animal. Esta obligación se cumplirá a través de los siguientes elementos:
 - Diseño e implementación de dos proyectos de investigación aplicada basados en datos generados por el sistema descrito en la obligación anterior. Estos proyectos deberán

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 11 de 14

cumplir con los requerimientos y componentes mínimos de un artículo científico para sometimiento a revista.

- Producción de un informe técnico-científicos, se aclara que estos informes son los resúmenes de los proyectos de investigación aplicada.
- Integración de semilleros, estudiantes y docentes en procesos analíticos y metodológicos con alguna universidad reconocida.
- Generación y divulgación de conocimiento útil para el municipio (“policy briefs”) ¹.
- **Componente de Formación, Cultura y Difusión del Conocimiento:** organizar la información producida y presentarla en informes y productos pedagógicos accesibles para la comunidad y los funcionarios públicos, este componente incluye:
 - Construcción del Plan de Comunicaciones en Bienestar Animal, con base en datos del municipio. Este plan de comunicaciones deberá tener mínimamente; identificación del público objetivo, definición de objetivos, desarrollo de mensajes, selección de canales de comunicación, cronograma detallado y métricas para evaluar el plan.
 - Boletines, informes temáticos, dashboards y contenidos para difusión institucional.
 - Desarrollo de dos (2) jornadas de formación y dos (2) conversatorios y/o espacios de socialización de resultados. Estas jornadas y conversatorios serán acordadas con el supervisor del contrato y serán desarrolladas por el personal del contratista.
 - Producción de guías técnicas, cápsulas educativas y material pedagógico.
- **Componente de Gestión e Innovación Institucional:** articular los resultados tecnológicos, académicos y comunicativos para fortalecer el modelo municipal de bienestar animal, a través, de la estructuración del sistema de gestión del conocimiento, optimizando los procesos internos, actualizando los lineamientos que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas de la Dirección de Bienestar Animal. Este componente incluye:
 - Diseño del Modelo Municipal de Gestión del Conocimiento en Bienestar Animal. Este diseño deberá estar compuesto mínimamente por los componentes que se tiene en estas obligaciones contractuales, así mismo este documento deberá definir como el Municipio captura, organiza, trasfiere, aplica y renueva el conocimiento derivado de los programas de Bienestar Animal.
 - Construcción de la Línea Base de Bienestar Animal 2026.
 - Definición de indicadores de resultado e impacto.
 - Recomendaciones de actualización normativa y operativa.
- **Componente Unidad de Proyectos y Sostenibilidad Financiera:** estructurar y operar una Unidad de Proyectos para la Dirección de Bienestar Animal del Municipio de Envigado, orientada a la identificación, formulación, presentación y acompañamiento de proyectos susceptibles de financiación mediante fuentes externas de carácter nacional e internacional, tanto públicas como privadas.
- Diseñar, acompañar y operar una Unidad de Proyectos en articulación con la Dirección de Bienestar Animal, orientada a la gestión de recursos de cooperación, subvenciones,

¹ Es un documento breve diseñado para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones una síntesis de las investigaciones realizadas, proponiendo recomendaciones sobre un tema específico.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 12 de 14

convocatorias y patrocinios para proyectos de investigación, intervención y fortalecimiento institucional en bienestar y protección animal. Se aclara que la información que se genere en este componente será propiedad del Municipio.

- En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuando la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá **priorizar** la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; **siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual**. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El presunto incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 13 de 14

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico cristian.lopez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

20. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 14 de 14

- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretario de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Cristian López Vélez	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Juan Camilo Salazar Moreno
Dependencia	Oficina de Compras	Dependencia	Oficina de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario